

157155

— 7 —

Muy señor mio: Como el arumpto de la Carta
de Vm. de diez y siete del corriente, es el mismo
que dio materia á la conferencia privada enq. ca-
pure á Vm. el medio que me parecia mas prud.^{te}
para que el Confessor de quien el Penitente se que-
rió á Vm. quedasse advertido de la circumspeccion
con que debe proceder en aquel Acto; nada tengo
que añadir en contestacion de la citada Carta,
sino repetir la protesta de Valerme de las amo-
nestaciones Secretas que propuse, y velar con el
cuidado que corresponde para evitar, y remediar
el mas ligero procedimiento de qualquier Ecclerias-
tico, que de algun modo pudiera ser ofensivo á los
establecimientos de que se trata. En este concep-
to requiero, y suplico á Vm. que si hay algun caso
especifico de Persona, ó Comunidad determinada, me
lo declare abiertamente, en la satisfaccion de que
no omitiré diligencia ninguna para su correccion,
y emmienda. Entre tanto, como el caso particu-
lar de una Confesion sacramental, cuyas circums-
tancias individuales se ignoran, y sobre las quales
no puede el Confessor ser requerido, ni valerle de la
noticia de ellas para su descargo: lo expuesto p.^{ra} el
Penitente, quando mas puede dar margen á la ad-
vertencia privada en los terminos que propuse á
Vm. En quanto al comun del Estado Ecclerias.^{co}
no constando de ningun modo, que se adaptan, ni

— 8 —



enseñan Doctrinas contrarias; y estando anticipadamente dadas las providencias correspondientes, para que ni se enseñen, ni se estudien, sino las más sanas. Me parece que sería ofender la indubitable certidumbre del Dño. que tiene el Soberano, para mandar hazer los Establecimientos que fueren de su Real agrado, el pretender fundarlo, y darle vicios de controvertible con adornarlo de pruebas. Y por eso me parece que qualquiera demostracion publica en las circunstancias actuales expondría la execucion de los mismos establecimientos, á q. se creye. se susceptible, y capaz de alguna repugnancia. En esta atencion estimo preferible los medios secretos, y privados, que me tengo propuestos, para asegurar los dictámenes sanos del Clero secular, y Regular, sin que esto se oponga de ninguna manera, á proceder de otro modo, si las circunstancias lo requieren = Dios Nro. Señor que. á Vm. muchos años. P. Pagan, y Abril



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is extremely faint and mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be organized into several paragraphs.

